



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 248 -2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por don **Fidel Fernando Marroquín Huanaco**, en representación propia y de los herederos; solicita se les reconozca como herederos legales de don Fernando Aparicio Marroquín Espinoza, del Lote Urbano N° 08, de la Mza. “ W ”, de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal”, de la Sección “A” del Proyecto Especial Majes.-Siguas.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se les adjudicó en venta el Lote Urbano N° 08 de la Mza. “ W ” de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal”, de la Sección “A” a los señores Fernando Aparicio Marroquín Espinoza y Eusebia Macaria Huanaco Suyco.

Que, habiendo fallecido don Fernando Aparicio Marroquín Espinoza, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 16.04.2007, otorgada ante Notario Elsa Holgado de Carpio de la ciudad de Arequipa, declarándose como herederos legales a su cónyuge supérstite doña **Eusebia Macaria Huanaco Suyco**, así como a sus hijos: **Yeni Mónica Marroquín Huanaco, Fidel Fernando Marroquín Huanaco y Paul Omar Marroquín Huanaco**, inscrita en la Partida N° 11090836, del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral Arequipa-SUNARP, de fecha 16 de mayo del 2007.

Que, para efectos de los trámites administrativos, es procedente considerar a los señores **Eusebia Macaria Huanaco Suyco, Yeni Mónica Marroquín Huanaco, Fidel Fernando Marroquín Huanaco y Paul Omar Marroquín Huanaco**, como copropietarios del Lote Urbano N° 08 de la Mza. “ W ” de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal”.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de noviembre del 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer la Sucesión Intestada del lote urbano N° 08, Manzana “W”, de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal, a doña **EUSEBIA MACARIA HUANACO SUYCO** como Titular y en calidad de copropietarios a los herederos de don Fernando Aparicio Marroquín Espinoza, conformada por su cónyuge supérstite doña **EUSEBIA MACARIA HUANACO SUYCO** y a sus hijos **YENI MÓNICA MARROQUÍN HUANACO, FIDEL FERNANDO MARROQUÍN HUANACO y PAUL OMAR MARROQUÍN HUANACO**; quienes deberán de sustituirlo en todos sus derechos y obligaciones asumidos en la adjudicación del referido lote, en lo que le corresponde y expedir el correspondiente contrato.

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **TRECE** días del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	868543
EXP	587127